

## BANDO

EL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS SE ACOGE AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA 2017 REGULADO POR EL DECRETO LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, Y PRORROGADO POR LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calañas desde el 18 de septiembre al 06 de octubre de 2017, ambos inclusive, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las listas definitivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web una vez finalice el proceso de selección.

Los destinatarios de este programa deberán cumplir los requisitos y aportar la documentación que se especifica en el Anexo a este bando.

Para más información contactar con CRISTÓBAL BAQUERO DELCÁN, MARTES Y JUEVES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.

En Calañas, a 18 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE,



Fdo.: Mario Peña González

# ANEXO

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>A) Ser <b>mayor de 18 y menor de 65 años</b>.</p> <p>B) Estar <b>empadronado/a en Calañas a la fecha de presentación de la solicitud</b>.</p> <p>C) Ser <b>demandante de empleo</b> inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo y no haber trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.</p> <p>D) Pertener a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:</p> <p>1.º Que al menos UN AÑO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD TODAS las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.</p> <p>2.º Que el <b>IMPORTE MÁXIMO DE LOS INGRESOS NETOS</b> del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea en los SEIS MESES ANTERIORES a la fecha de presentación de solicitud sean:</p> <p>Tratándose de unidades familiares de <b>una sola persona, inferior a 532,51 €</b>.</p> <p>Tratándose de unidades familiares de <b>dos personas, inferior a 692,27 €</b>.</p> <p>Tratándose de unidades familiares de <b>tres personas, inferior a 798,76 €</b>.</p> <p>Tratándose de unidades familiares de <b>cuatro o más personas, inferior a 905,26 €</b>.</p> <p>E) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia NIF / NIE del/de la solicitante.</li> <li>- Certificado de empadronamiento colectivo.</li> <li>- Fotocopia del libro de familia (en el supuesto de matrimonio o uniones no matrimoniales con hijos).</li> <li>- Certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho (en el supuesto de uniones no matrimoniales).</li> <li>- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, pudiendo el Ayuntamiento requerir en cualquier momento su acreditación documental.</li> <li>- Informe de periodo de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.</li> <li>- Informe de vida laboral de la persona solicitante en la que se refleje el año anterior a la solicitud, expedido en las oficinas de la Seguridad Social o en su oficina virtual, a través del certificado digital.</li> <li>- Certificado de prestaciones del INSS y SPEE de todos los miembros de la unidad familiar.</li> <li>- Informe de vida laboral de cada una de las personas que componen la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún periodo de tiempo durante el año anterior a la solicitud.</li> <li>- Título de familia numerosa.</li> <li>- Certificado de discapacidad o resolución de grado de dependencia.</li> <li>- Resolución judicial acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.</li> </ul>

**BENEFICIARIOS.-** Sólo podrá ser beneficiario del Programa un miembro de la unidad familiar.